



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA						
FECHA	29 de mayo de 2024			HORA	Inicio: 9:12 a.m. Finalización:	
RADICACIÓN						
05001	31	03	013	2023	00211	00
PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES				ASISTENCIA		
				SI	NO	
Demandante	Omar de Jesús Múnera Rúa			X		
Demandante	Johan Stiven Múnera López			X		
Abg. Demandantes	Paul Esteban Hernández			X		
Demandada	La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo			X		
Abg. Demandada	Gustavo Alberto Herrera Ávila			X		

ACUERDO CONCILIATORIO
El Despacho se constituye en audiencia pública concentrada de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. P, en orden a <u>enjuiciar pretensión de declaratoria y de condena por responsabilidad civil extracontractual</u>, según demanda planteada por OMAR DE JESÚS MÚNERA RÚA y JOHAN STIVEN MÚNERA LÓPEZ en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. En la etapa de conciliación se llegó al siguiente acuerdo entre las partes: PRIMERO: La parte demandada pagará a los demandantes, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00), que será consignada en la Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 617 855-579 55 a nombre del abogado PAUL ESTEBAN HERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía 98.772.193 y tarjeta profesional 154.978 del C. S. de la J.; valor que será asumido y pagado de la siguiente forma: i) LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, pagará la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00 M/L) dentro de los <u>20 días hábiles siguientes</u> a la recepción en la dirección electrónica dburgos@gha.com.co de los siguientes documentos: <i>i</i> Formulario Sarlaft diligenciado por el beneficiario de la cuenta, <i>ii</i> Formulario diligenciado de autorización de pago electrónico <i>iii</i>) Certificación de titularidad de la cuenta bancaria no superior a 30 días, <i>iv</i>) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del abogado PAUL ESTEBAN HERNÁNDEZ <i>v</i>) Copia del acta de conciliación y <i>vi</i>). Constancia de radicación de desistimiento de la acción penal radicado seguida en contra de Juan Pablo Montoya García en la Fiscalía 290 Local de Caldas, Antioquia. ii) Los demandantes afirman ser las únicas personas con intereses legal y jurídico para reclamar frente a los hechos y las pretensiones de esta demanda y se

comprometen en caso de que eventuales terceros reclamen por los mismos hechos y pretensiones a responder por esa solicitud.

Autorizan de forma expresa los demandantes el pago de la suma acordada en la cuenta bancaria del abogado que representa sus intereses en el proceso.

Se resalta que la presente conciliación no representa alguna aceptación de responsabilidad por las involucradas, solo da cuenta de un acuerdo autocompositivo entre las partes para concluir el litigio. Así las cosas, en atención a que la conciliación en los términos expresados en esta acta se ajusta a los requisitos de ley, en cuanto las partes son plenamente capaces, que se trata de derechos disponibles por cada uno de sus titulares, y que el acuerdo es íntegro e incondicional para solucionar el conflicto, el Juzgado aceptará el presente acuerdo conciliatorio y, por lo tanto, se dará la terminación del proceso, disponiendo el levantamiento de las medias cautelares decretadas.

En atención a lo expuesto el Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad De Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la conciliación lograda en esta audiencia, de cuyos términos da cuenta esta acta y que versa sobre la totalidad de las pretensiones formuladas en el procedimiento de naturaleza verbal con pretensión de responsabilidad civil extracontractual promovido por **OMAR DE JESÚS MÚNERA RÚA** y **JOHAN STIVEN MÚNERA LÓPEZ** en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

SEGUNDO: Se decreta la terminación del proceso por conciliación.

TERCERO: La conciliación aquí lograda hace tránsito a cosa juzgada material y presta mérito ejecutivo suficiente para exigir su cumplimiento compulsivamente por vía judicial ejecutiva.

CUARTO: Lo aquí resuelto queda notificado en estrados.

QUINTO: Agotados el objeto y fin de esta audiencia, se declara terminada.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 13
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3474c957a88656fd445b2a92e4821af78e2a40e426752cc2914b687b8dc9ddb8**

Documento generado en 29/05/2024 03:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Señores
FISCALIA 290 LOCAL DE CALDAS ANTIOQUIA
SU SEÑORIA

Radicado SPOA: 051296099352202250102
INDICIADO: JUAN PABLO MONTOYA GARCIA

ASUNTO: DESISTIMIENTO

OMAR DE JESUS MUNERA RUA, CIVILMENTE CAPAZ, Y JOHAN STIVEN MUNERA LOPEZ, mediante el presente escrito indicamos y manifestamos que renunciamos a la acción penal dentro del proceso de la referencia, pidiendo su archivo y desistimiento de toda pretensión o hecho punitivo.

Atentamente,

Omar Munera Rua
OMAR DE JESUS MUNERA RUA,
CC 70976724



Johan Stiven Munera Lopez
JOHAN STIVEN MUNERA LOPEZ
CC.
1000918782.



Atentamente,

Paul Esteban Hernandez
Paul Esteban Hernandez
C.C. 98772193
TP. 154.978 C S de la J

Paul Esteban Hernandez
Abogado
Seguros accidentes de tránsito
Daños y perjuicios
Cel: 300 616 0307
lordestebanpaul@hotmail.com

Calle 25 # 82-20 local 01, Medellín, 3002090-300010030 / lordestebanpaul@hotmail.com.
civil medica, responsabilidad contractual civil y comercial, reclamacion ante aseguradoras.

Departamento	Antioquia	Municipio	CALDAS	Fecha	2024	06	07
--------------	-----------	-----------	--------	-------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

0	5	1	2	9	6	0	9	9	3	5	2	2	0	2	2	5	0	1	0	2
Departamento		Municipio			Entidad			Unidad Receptora				Año			Consecutivo					

1. DELITOS:**Delitos**

LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P.
MEDIO MOTORIZADO INCISO 2

Artículos

LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P.

2. INDIQUE LA CAUSAL POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO:

Archivo por conducta atípica art.79 c.p.p

3. DATOS DEL DENUNCIANTE - VÍCTIMA:

DATOS DEL DENUNCIANTE VÍCTIMA	
Nombre y Apellido:	OMAR DE JESUS MUNERA RUA
Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA: 70976724
Lugar de Expedición:	Colombia ,
Lugar de Residencia:	Sin Información
Teléfono:	3217169228
Correo:	Sin Información

El denunciante es la víctima

4. FUNDAMENTOS DELA ORDEN (RELACIONE HECHOS, PROBLEMA JURÍDICO, ACTUACIÓN PROCESAL Y FUNDAMENTO JURÍDICO):

1. Fundamento de la orden (Relacione hechos, problema jurídico, actuación procesal y fundamento jurídico)

5.1. HECHOS

El día 25 de febrero de 2022 se presentó denuncia penal por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS por parte del señor OMAR DE JESUS MUNERA RUA, quien manifestó:

“EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 A ESO DE LAS 12 DEL MEDIO DIA YO ESTABA TRANSITANDO POR LÑA CARRERA 51 CON CALLE 127 SUR (BARRIO LA DOCENA) CUANDO FUI LESIONADO POR EL VEHICULO DE PLACAS STE079 CONDUcido POR EL SEÑOPR JUAN PABLO MONTOYA GARCIA CON CC 1001018029 EL VIVE EN LA CRA 44 A CON CALLE 133 SUR 36 DEL MUNICIPIO DE CALDAS Y PUEDE SER CONTACTADO EN EL TELEFONO 3125849030, CUANDO A MI ME LESIONARON ME RECOGIERON LOS BOMBERO Y ME LLEVARON AL HOSPITAL DE CALDAS ANTIOQUIA ACA ME PUSIERON CANOA Y ME 051296099352202250102

Firma Electrónica,

Departamento	Antioquia	Municipio	CALDAS	Fecha	2024	06	07
--------------	-----------	-----------	--------	-------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

0	5	1	2	9	6	0	9	9	3	5	2	2	0	2	2	5	0	1	0	2
Departamento	Municipio			Entidad			Unidad Receptora				Año			Consecutivo						

MANDARON PARA LA CASA PARA ESPERAR LA CIRUGIA DE TIBIA Y PERONE QUE FUERON LOS DOS HUESOS QUE ME FRACTURE A CAUSA DEL ACCIDENTE EN EL PIE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL TOBILLO IZQUIERDO, YO ESTABA DE PARRILLERO EN LA MOTO YZA06A LA CUAL ESTABA SIENDO CONDUCTIDA POR MI HIJO QUIEN NO SUFRIO LESIONES MAYORES LA HIPOTESIS DE CULPABILIDAD CONSAGRADA EN EL NFORME DE TRANSITO ES LA NUMERO 112 LA CUAL ES DESOBEDECER LAS SEÑALES DE TRANSITO.”

5.2. ACTUACIÓN PROCESAL

Una vez realizada la lectura del expediente objeto de la presente indagación, se observa que en desarrollo de la actividad procesal el querellante manifestó al suscrito Fiscal su deseo de DESISTIR DE LA QUERELLA, por lo tanto, se procedió a dejar la constancia de lo manifestado por la presunta víctima.

5.3. FUNDAMENTO JURÍDICO

5.3.1. Problema jurídico

El problema jurídico a resolver es si es posible proceder con el archivo de las diligencias, conforme lo prescribe el artículo 79 del Código de Procedimiento Penal.

5.3.2. Consideraciones

El artículo 250 constitucional señala que el ente investigador está obligado a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que llegue a su conocimiento, sin embargo, también es cierto que se debe contar con los elementos mínimos del tipo penal para adelantar la investigación con el propósito de realizar una judicialización efectiva.

El delito de Lesiones Personales Culposas se encuentra enlistado dentro de aquellos delitos denominados como querellables, conforme lo prescrito en artículo 74 de la ley 906 de 2004, el cual señala:

“ARTÍCULO 74. CONDUCTAS PUNIBLES QUE REQUIEREN QUERELLA. Para iniciar la acción penal será necesario querella en las siguientes conductas punibles:

“1. Aquellas que de conformidad con el Código Penal no tienen señalada pena privativa de la libertad, con excepción de: Ofrecimiento, venta o compra de instrumento apto para interceptar la comunicación privada entre personas (C. P. Artículo 193); Divulgación y empleo de documentos reservados (C. P. Artículo 194); Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto (C. P. Artículo 416); Revelación de secreto (C. P. Artículo 418); Utilización de secreto o reserva (C. P. Artículo 419); Utilización indebida de información oficial privilegiada (C. P. Artículo 420); Asesoramiento y otras actuaciones ilegales (C. P. Artículo 421); Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública (C. P. Artículo 431); Utilización indebida de influencias derivadas del ejercicio de

051296099352202250102

Firma Electrónica,

Departamento	Antioquia	Municipio	CALDAS	Fecha	2024	06	07
--------------	-----------	-----------	--------	-------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

0	5	1	2	9	6	0	9	9	3	5	2	2	0	2	2	5	0	1	0	2
Departamento		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo					

función pública (C. P. Artículo 432).

1. Inducción o ayuda al suicidio (C. P. artículo 107); lesiones personales sin secuelas que produjeran incapacidad para trabajar o enfermedad sin exceder de sesenta (60) días (C. P. Artículo 112 incisos 1 y 2); lesiones personales con deformidad física transitoria (C. P. Artículo 113 inciso 1); lesiones personales con perturbación funcional transitoria (C. P. Artículo 114 inciso 1); parto o aborto preterintencional (C. P. Artículo 118); lesiones personales culposas (C. P. Artículo 120); omisión de socorro (C. P. Artículo 131); violación a la libertad religiosa (C. P. Artículo 201); injuria (C. P. Artículo 220); calumnia (C. P. Artículo 221); injuria y calumnia indirecta (C. P. Artículo 222); injuria por vías de hecho (C. P. Artículo 226); injurias recíprocas (C. P. Artículo 227); maltrato mediante restricción a la libertad física (C. P. Artículo 230); malversación y dilapidación de los bienes de familiares (C. P. artículo 236); hurto simple cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (C. P. Artículo 239 inciso 2); alteración, desfiguración y suplantación de marcas de ganado (C. P. Artículo 243); estafa cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (C. P. Artículo 246 inciso 3); emisión y transferencia ilegal de cheques (C. P. Artículo 248); abuso de confianza (C. P. Artículo 249); aprovechamiento de error ajeno o caso fortuito (C. P. Artículo 252); alzamiento de bienes (C. P. Artículo 253); disposición de bien propio gravado con prenda* (C. P. Artículo 255); defraudación de fluidos (C. P. Artículo 256); acceso ilegal de los servicios de telecomunicaciones (C. P. Artículo 257); malversación y dilapidación de bienes (C. P. Artículo 259); usurpación de tierras (C. P. Artículo 261); usurpación de aguas (C. P. Artículo 262); invasión de tierras o edificaciones, cuando el avalúo del inmueble no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (C. P. Artículo 263); perturbación de la posesión sobre inmuebles (C. P. Artículo 264); daño en bien ajeno (C. P. Artículo 265); usura y recargo de ventas a plazo (C. P. Artículo 305); falsa autoacusación (C. P. Artículo 437); infidelidad a los deberes profesionales (C. P. Artículo 445); Violación de los derechos de reunión y asociación (C. P. Artículo 200).

PARÁGRAFO 1o. No será necesario querrela para iniciar la acción penal respecto de casos de flagrancia o en los cuales el sujeto pasivo sea menor de edad, inimputable o se refieran a presuntas conductas punibles de violencia contra la mujer.

PARÁGRAFO 2o. No será necesaria la querrela, cuando el delito de invasión de tierras o edificaciones recaiga sobre bienes del Estado.”

Así las cosas, nos encontramos frente la comisión de un presunto punible que requiere querrela, el cual permite darle tratamiento de un delito que admite la figura de la conciliación y el desistimiento, como casual de terminación anticipada del proceso, de conformidad con lo establecido en el Art. 74 del Código de Procedimiento Penal.

Para el caso en concreto, el señor OMAR DE JESUS MUNERA RUA en calidad de victima señalo en comunicación remitida a este despacho que, DESISTE del proceso.

A su vez, el artículo 76 del Código de Procedimiento Penal señala que “en cualquier momento de la actuación y

051296099352202250102

Firma Electrónica,

Departamento	Antioquia	Municipio	CALDAS	Fecha	2024	06	07
--------------	-----------	-----------	--------	-------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

0	5	1	2	9	6	0	9	9	3	5	2	2	0	2	2	5	0	1	0	2
Departamento		Municipio			Entidad			Unidad Receptora				Año			Consecutivo					

antes del inicio de la audiencia de juicio oral, el querellante podrá manifestar verbalmente o por escrito su deseo de desistir de la acción penal. (...)”

Teniendo en cuenta que nos encontramos frente la comisión de un presunto punible que requiere querrella, el cual permite darle tratamiento de un delito que admite la figura de la conciliación y el desistimiento, como casual de terminación anticipada del proceso, de conformidad con lo establecido en el Art.74 del Código de Procedimiento Penal, y que se radicó solicitud de desistimiento, lo procedente es el archivo de la actuación.

5.4. DECISIÓN

Dentro del marco investigativo, se encuentra que la conducta bajo estudio trata de aquellas enlistadas en el artículo 74 del C.P.P. nominadas como querellables, que atendiendo sus particularidades, el artículo 76 de la Ley 906 de 2004 otorga la facultad a la querellante de manifestar su deseo de no continuar con la acción penal. Así las cosas, este despacho ordena el ARCHIVO de las diligencias por desistimiento del querellante.

5.5. GARANTÍA

Igualmente se comunicará el contenido de la orden de archivo a la víctima y al Representante del Ministerio Público, haciéndoles saber que la investigación puede reabrirse con solicitud directa al Fiscal que profirió la orden y de no prosperar, se podrá acudir al Juez con Función de Control de Garantías. (Sentencia C – 1154 DE 2005)

5. PERSONAS RESPECTO DE QUIEN SE ARCHIVA LA ACTUACIÓN:

IDENTIFICACIÓN	
Nombre y Apellido:	JUAN PABLO MONTOYA GARCIA
Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA: 1001018029
Lugar de Expedición:	Colombia ,
Lugar de Nacimiento:	
Fecha Nacimiento:	
Nombre del Padre	
Nombre de la Madre	
Lugar de Residencia:	
Teléfono:	3125849030
Correo;	

6. BIENES VINCULADOS (BIENES Y DECISIÓN):

BIENES:

051296099352202250102
Firma Electrónica,

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	ORDEN DEL ARCHIVO
---	--------------------------

Hoja N°. 5 de 6

Departamento	Antioquia	Municipio	CALDAS	Fecha	2024	06	07
---------------------	-----------	------------------	--------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

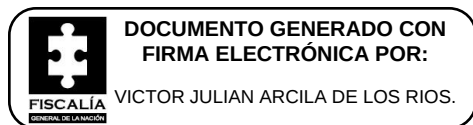
0	5	1	2	9	6	0	9	9	3	5	2	2	0	2	2	5	0	1	0	2
Departamento	Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

DECISIÓN

7. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos:	VICTOR JULIAN ARCILA DE LOS RIOS		
Dirección:	05129 CALLE 129 SUR NO 48-14		
Departamento:	Antioquia	Municipio:	CALDAS
Teléfono:	(57)44456521 EXT:5009	Correo electrónico:	victor.arcila@fiscalia.gov.co
Unidad:	UNIDAD LOCAL - CALDAS	No. de Fiscalía:	FISCALIA 290

Firma,



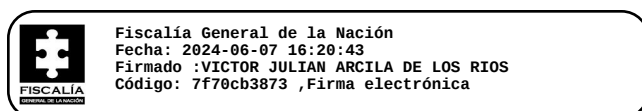
8. ENTERADO:

NOMBRE: OMAR DE JESUS MUNERA RUA
Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA: 70976724

MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE: ELIAS MOYA
CARGO: PERSONERO MUNICIPAL

051296099352202250102
Firma Electrónica,



Departamento	Antioquia	Municipio	CALDAS	Fecha	2024	06	07
--------------	-----------	-----------	--------	-------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

0	5	1	2	9	6	0	9	9	3	5	2	2	0	2	2	5	0	1	0	2	
Departamento		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo					

CORREO: PERSONERIA@CALDASANTIOQUIA.GOV.CO

051296099352202250102
Firma Electrónica,



CONSTANCIA

Hoja N° 1 de 1

Departamento	Antioquia	Municipio	CALDAS	Fecha	2024	05	30
--------------	-----------	-----------	--------	-------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

0	5	1	2	9	6	0	9	9	3	5	2	2	0	2	2	5	0	1	0	2
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Continuación															

1. DESCRIPCION DEL ASUNTO (INDIQUE BREVEMENTE LOS MOTIVOS DE LA CONSTANCIA):

He recibido su documento de dos folios y lo he remitido al titular del despacho para su verificación.
Me pondré en contacto con usted lo antes posible para informarle sobre el resultado de la revisión.
En el interin, si tiene alguna pregunta o necesita más información, no dude en contactarme.

2. DATOS DEL SERVIDOR:

Nombres y apellidos:	ANA PAULINA PATERNINA ALVAREZ		
Dirección:	05129 CALLE 129 SUR NO 48-14		
Departamento:	Antioquia	Municipio:	CALDAS
Teléfono:	(57)44456521 EXT:5009	Correo electrónico:	ana.paternina@fiscalia.gov.co
Unidad	UNIDAD LOCAL - CALDAS	No. de Fiscalía	FISCALIA 290

Firma,

051296099352202250102

30/05/2024, 11:45 a. m.

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA NATURAL LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

Fecha Diligenciamiento: 30 Mayo 2021 Ciudad: Medellin Sucursal: Medellin

EN EL EVENTO EN QUE EL POTENCIAL CLIENTE NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE FORMULARIO, DEBERÁ CONSIGNAR DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE

CLASE DE VINCULACIÓN: Tomador ☐ Asegurado ☐ Beneficiario ☐ Afianzado ☐ Proveedor ☐ Intermediario ☒ Otro Procesal

INDIQUE LOS VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO Y BENEFICIARIO (INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRODUCTO).

Tomador-Asegurado	Familiar ☐	Comercial ☐	Laboral ☐	Otra ☒	Cual <u>Procesal</u>
Tomador-Beneficiario	Familiar ☐	Comercial ☐	Laboral ☐	Otra ☐	Cual
Asegurado-Beneficiario	Familiar ☐	Comercial ☐	Laboral ☐	Otra ☐	Cual

1. INFORMACIÓN BÁSICA

PRIMER APELLIDO: Hernandez SEGUNDO APELLIDO: Chaverra NOMBRES: Paul Esteban
 TIPO DE DOCUMENTO: CC NÚMERO: 98772193 FECHA DE EXPEDICIÓN: 16-OCT-2003 LUGAR DE EXPEDICIÓN: Medellin
 FECHA DE NACIMIENTO: 30 Julio 1981 LUGAR DE NACIMIENTO: Medellin NACIONALIDAD 1: Colombiana NACIONALIDAD 2:
 E-MAIL: lordestebanpaul@hotmail.com DIRECCIÓN (Residencia): Cra 42 b # 31A60 int: 401 CIUDAD: Medellin
 DEPARTAMENTO: Antioquia TELÉFONO: 3006160307 CELULAR: 3006160307
 SECTOR: CIU (cod): TIPO DE ACTIVIDAD: ¿Cual?:
 OCUPACIÓN: abogado CARGO: EMPRESA DONDE TRABAJA:
 CIUDAD: Medellin DIRECCIÓN (Oficina): Calle 35 # 83A36 local 04 DEPARTAMENTO: Antioquia
 TELÉFONO (Oficina): ACTIVIDAD SECUNDARIA: CIU (cod):

¿QUE TIPO DE PRODUCTO Y/O SERVICIO COMERCIALIZA? (independientes o Comerciantes):

INGRESOS MENSUALES (Pesos)	<u>5.000.000</u>	EGRESOS MENSUALES (Pesos)	<u>700.000</u>
ACTIVOS (Pesos)	<u>80.000.000</u>	PASIVO (Pesos)	<u>400.000</u>
PATRIMONIO (Activos-Pasivos Pesos)	<u>79.600.000</u>	OTROS INGRESOS (Pesos)	

CONCEPTO OTROS INGRESOS MENSUALES

¿Es usted una Persona Expuesta Públicamente? (Ver definición en el pie de página) SI ☐ NO ☒ ¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta? SI ☐ NO ☒

Si la respuesta a alguna de las preguntas anteriores es afirmativa, sírvase a diligenciar el Anexo 1 de conocimiento mejorado para PEP y vinculados

¿Por su cargo o actividad, administra recursos públicos? SI ☐ NO ☒

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAÍS O GRUPO DE PAISES? SI ☐ NO ☒ Indique:

2. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:
 1. Mi actividad, profesión u oficio es lícita, y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
 2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable, y me comprometo a actualizarla anualmente como mínimo.
 3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
 4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Fondos: Profesion abogado

3. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI ☐ NO ☐ CUAL
 ¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR? SI ☐ NO ☐ ¿POSEE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA? SI ☐ NO ☐

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN O NÚMERO DEL PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA

Persona Expuesta Públicamente (PEP): i) las personas expuestas políticamente-conforme al Decreto 1674 de 2016-, ii) los representantes legales de organizaciones internacionales y iii) las personas que gozan de reconocimiento público. Se entiende por persona políticamente expuesta (Decreto 1674 / 2016) los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas como Jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos (directores y gerentes) de empresas sociales, industriales y comerciales del estado y de sociedades de economía mixta, unidades administrativas especiales, y funcionarios de importantes partidos políticos.

4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES EN SEGUROS

¿HA PRESENTADO RECLAMACIONES O HA RECIBIDO INDEMNIZACIONES EN SEGUROS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS?

SI ☐ NO ☒

AÑO	RAMO	COMPañIA	VALOR	RESULTADO

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identidad ampliado al 150%

- Adicionalmente la aseguradora podrá requerir documentos adicionales de acuerdo con sus políticas como: estados financieros, declaración de renta, copia del RUT, entre otros.

5. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

Autorización Tratamiento de Datos Personales

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones que buscan la protección de datos personales y para efectos de acceder a la prestación de servicios por parte de La Equidad Seguros Generales O.C., y/o La Equidad Seguros De Vida O.C., (En Adelante La Equidad), declaro que he suministrado datos personales para la finalidad y tratamiento descritos en la presente autorización. Así mismo, autorizo que durante la etapa precontractual y contractual, La Equidad pueda acceder a otras bases de datos para obtener información no suministrada en el presente documento, para los fines y tratamiento descrito a continuación:

Declaro que La Equidad me ha informado de manera expresa:

1. Que los datos suministrados serán objeto de Tratamiento únicamente para los fines que se autorizan en esta autorización.
2. Que mis datos personales serán tratados por La Equidad, para las siguientes finalidades:
 - a. El trámite de vinculación como consumidor financiero.
 - b. El proceso de negociación contractual, incluyendo pero no limitado a la determinación de primas y la selección de riesgos.
 - c. Verificación del estado del riesgo que se pretende trasladar a La Equidad Seguros O.C. de manera previa a la suscripción de la póliza, durante la vigencia del contrato y ante el acaecimiento del siniestro, para comprobar las circunstancias bajo las cuales se presentó.
 - d. La ejecución y el cumplimiento de los contratos que celebre con La Equidad Seguros O.C.
 - e. El control y la prevención del fraude.
 - f. La liquidación y pago de siniestros.
 - g. En general, la gestión integral del seguro contratado.
 - h. La elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado.
 - i. Envío de información y ofertas comerciales de seguros de La Equidad.
 - j. Realización de encuestas sobre satisfacción en los servicios prestados por La Equidad, así como la verificación, referenciarían y actualización de datos.
 - k. Consulta, reporte, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas referentes al comportamiento crediticio, financiero y comercial.
 - l. Cuando aplique, para controlar el cumplimiento de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral.
 - m. Para las demás finalidades en cumplimiento de deberes legales y reportes regulatorios conforme a lo señalado en la ley.
 - n. Para el envío de las modificaciones en la política de tratamiento de datos.
3. Que, para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en el numeral anterior, el tratamiento podrá realizarse aún en el caso de que no se llegare a formalizar una relación contractual con La Equidad, o que ella ya hubiere terminado y conforme al término de vigencia del tratamiento.
4. Que los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a:
 - a. Las personas jurídicas que tienen la calidad de filiales, subsidiarias o vinculadas, o de matriz de La Equidad.
 - b. Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos de seguro celebrados con La Equidad, tales como, pero no limitados a: ajustadores, Call centers, investigadores, compañías de asistencia, abogados externos, gestores de cartera, entre otros.
 - c. Los intermediarios de seguros que intervengan en el proceso de celebración, ejecución y terminación del contrato de seguro.
 - d. Las entidades jurídicas con las cuales La Equidad adelante gestiones para efectos de Coaseguro o Reaseguro.
 - e. FASECOLDA e INVERFAS S.A., personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral y la selección de riesgos, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales.
5. Que, para las finalidades indicadas en esta autorización, La Equidad podrá consultar las bases de datos a que hace referencia el literal e) del numeral 4 de este apartado.
6. Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me hagan sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas.
7. Que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, si la información suministrada es relativa a la salud y a los datos biométricos.
8. Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas.
9. Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan sido objeto de tratamiento.
10. Que el responsable del tratamiento de la información es La Equidad Seguros Generales O.C., y/o La Equidad Seguros de Vida O.C., cuya dirección es carrera 9 A No. 99-07 Piso 12, el teléfono es 5922929 y su página web es www.laequidadseguros.coop.
11. Que el responsable del tratamiento de los datos que se compartan, transfieran, transmitan, entreguen o divulguen, en desarrollo de lo previsto en el literal e) del numeral 4 anterior, será FASECOLDA, cuya dirección es carrera Cra 7 No 26-20 Piso 11 y el teléfono es 3443080.
12. Que con la suscripción del presente documento, autorizo el tratamiento de los datos personales, por las personas, para las finalidades y en los términos que me fueron informados en esta autorización.

ATENCIÓN DONDE SE ENCUENTRE 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO

Para conocer las condiciones específicas bajo las cuales se prestará el servicio debe dirigirse al Clausulado que le fue entregado junto con la póliza.

Para tener acceso a las coberturas de la póliza o resolver inquietudes, debe comunicarse a las líneas de atención al cliente: desde su móvil #324, en Bogotá 7460392 y desde el resto del país 018000919538; también puede dirigirse a cualquiera de las 24 oficinas a nivel nacional, consúltelas en www.laequidadseguros.coop

6. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO

Paul Esteban Hernandez Chaverro

FIRMA CLIENTE O APODERADO



Huella Dactilar

7. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la Entrevista: _____
Fecha de la Entrevista: Día _____ Mes _____ Año _____
Hora de la Entrevista: _____
Observaciones: _____
Nombre del Intermediario: _____
Nombre del Asesor: _____
Resultados de la Entrevista: APROBADO ☐ RECHAZADO ☐
Firma: _____

8. CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación: Día _____ Mes _____ Año _____
Hora de Confirmación: _____
Nombre y Cargo de Quien Verifica: _____
Firma: _____
Observaciones: _____

ANEXO 1 - CONOCIMIENTO MEJORADO DE PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE

En cumplimiento del Decreto 1674, se relacionan los siguientes campos en caso de ser considerado como persona políticamente expuesta o vinculado:

Vínculo/ Relación*	Nombre	Tipo de Identificación	No. de Identificación	Nacionalidad	Entidad	Cargo	Fecha Desvinculación

*Vínculo/Relación

1. Segundo grado de consanguinidad (padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos),
2. Segundo de afinidad (yernos, nueras, suegros, cuñados, abuelos del cónyuge o compañero/a permanente del PEP), y
3. Primero civil (hijos adoptivos o padres adoptantes).


AUTORIZACIÓN PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

TIPO DE VINCULACIÓN: PROVEEDOR: ☐ BENEFICIARIO: ☒ INTERMEDIAR ☐ OT ☐ CUAL: procesa

CONCEPTO DE PAGO: DEVOLUCIÓN DE PRIMAS ☐ INDEMNIZACIÓN ☒ PRESTACIÓN DE SERVICIO ☐ CUAL:

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD ICA:
DIRECCION:	CIUDAD:	DEPARTAMENTO:
TELEFONOS:	FAX:	CELULAR:

INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

NOMBRES	Paul Esteban	PRIMER APELLIDO	Hernandez	SEGUNDO APELLIDO	Chaverra
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA EXPEDICION	CIUDAD EXPEDICION		
	98772193	16/OCT/2003	Medellin		
DIRECCION:	Calle 35 # 83A36 local 01	CIUDAD:	Medellin	DEPARTAMENTO:	Ant.
TELEFONOS:	3006160307	FAX:		CELULAR:	3006160307

Autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que efectúe el pago de las acreencias a mi favor o a favor de la entidad a la cual represento en la siguiente cuenta:

CUENTA REGISTRADA PARA EFECTUAR PAGOS

NÚMERO DE CUENTA	61785557955	CORRIENTE	☐	AHORROS	☒	CÓDIGO DEL BANCO	07
BANCO	Bancolombia	SUCURSAL	Medellin - San Diego	CIUDAD	Medellin		

RESPONSABLES DE VERIFICAR ABONOS EFECTUADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO	CIUDAD EXPEDICION
TELEFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION	FAX

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO	CIUDAD EXPEDICION
TELEFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION	FAX

Así mismo, autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que la información general y financiera (extractos, soportes o informes del pago efectuado) sean enviados a la siguiente dirección de correo electrónico:

Email:

En constancia se firma en: Medellin a los (30) del mes de Mayo de 2004

Firma del Representante Legal y Sello

Firma y Cédula Persona Natural



Certificación Bancaria



Jueves, 30 de mayo de 2024

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **PAUL ESTEBAN HERNANDEZ CHAVERRA** identificado(a) con CC. **98772193** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	617-855579-55	2012/07/13	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Es el organismo regulador de Bancos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.772.193**

HERNANDEZ CHAVERRA

APELLIDOS

PAUL ESTEBAN

NOMBRES

Paul Esteban Hernandez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUL-1984**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

16-OCT-2003 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0100100-14125349-M-0098772193-20040802

0453704215A 02 155998544